

DECRETO 859/06

CORRESPONDE EXPTE. 4112-19383/05

TIGRE, 6 de abril de 2006.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del plan particularizado denominado: "CONDOMINIOS DEL CANAL 1" del emprendimiento aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92, y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, de fecha 22 de febrero de 2006, obrante en el expediente 4112/19383/05, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 22 de febrero de 2006. Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Viene a consulta de esta Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, las actuaciones iniciadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del Plan Particularizado "CONDOMINIOS DEL CANAL 1", del emprendimiento aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1736/92".

De los informes practicados por la Dirección de Obras Particulares surge que la documentación aportada cumple con los parámetros de la ordenanza arriba citada, del plan director del emprendimiento y del acuerdo programático suscrito entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tigre y la firma NORDELTA S.A.; asimismo cumple con las prescripciones del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1566/98, que regula la presentación de los planos particularizados por parte de la empresa.

Verificación del "CONDOMINIOS DEL CANAL 1" con respecto al Plan Director y al Decreto N° 2737/05:

PLAN DIRECTOR	CONDOMINIOS DEL CANAL 1	VERIFICACIÓN
Incorporado al Código de Zonificación de Tigre por Ordenanza 1297/92. Distrito U.R.1.2.		
Zona : U.R.1.	U.R.1.	Verifica
Usos:		
Dominante: Residencial	Residencial	Verifica
Subdominante: Comercial	Comercial	Verifica
Complementario: Institucional, sanidad.	Institucional y sanidad	Verifica
Subdivisión: 750 mt2	750 mt2	Verifica
Lado mínimo: 25.00 mt	25,00 mt.	Verifica
Indicadores Urbanísticos:		
FOS: 0.30	0.30	Verifica
FOT: 2.4	1.30	Verifica
Densidad: 1000 hab/ha	400 hab/hect	Verifica

Retiros:		
De frente: -	7.00 mt	Verifica
Lateral: 5.00 mt	5.00 mt	Verifica
Bilateral: 5.00 mt	5.00 mt	Verifica
Fondo: 6.00 mt	6.00 mt	Verifica
Altura plano limite: 29.00 mt	29.00 mt	Verifica
Estacionamiento: 1/ unidad	1/ unidad	Verifica
Condiciones ambientales: -	Parámetro Municipales	Verifica
Cercos: verde	verde	Verifica

“CONDOMINIOS DEL CANAL 1”: DATOS COMPLEMENTARIOS.

Balance de Superficies: Total de las parcelas III – P – Fracción IV – 2 – Ut 1: 2,5743 ha

CESIÓN DE ESPACIOS VERDES Y LIBRES PÚBLICOS:

PLAN DIRECTOR: 3.3.b – Indicadores urbanísticos y rendimiento generales (pagina 52).

PLAN DIRECTOR: 3.4.b – Áreas Verdes y Acondicionamiento paisajístico (pagina 79).

Conforme plan director se cede 6 mt² por habitante: corresponde 0.5760 hectáreas.

RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:

Conforme Plan Director (3.4.c Pag. 79) se considera 3 mt² por habitante. Corresponde 0,2880 Ha.

TOTAL DE CESIÓN: Área verde y uso público: 0,5760 Ha.

Equipamiento Comunitario: 0,2880Ha.

TOTAL DE CESIÓN: 0,8640 Ha

Asimismo se ha expedido la Asesoría Letrada Municipal, en el expediente 4112/4770/98; indicando que el caso se encuentra dentro de las prescripciones del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de fecha 10 de julio de 1993, en el expediente 2207-1475/93 y que practicándose las verificaciones técnicas por parte de los organismos técnicos correspondientes, los planos particularizados son aprobados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo municipal: Por lo expuesto y hallándose cumplido todos los recaudos técnicos necesarios y habiéndose practicado las verificaciones correspondientes y surgiendo que la presentación se adecua a las prescripciones de la normativa vigente, esta Comisión sugiere al Departamento Ejecutivo la aprobación del plan particularizado presentado, debiendo la Dirección de Obras Particulares en tal supuesto, cumplir las obligaciones que le indica el Decreto N° 1566/98.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda., Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Que las verificaciones técnicas administrativas dieron por resultado el fiel cumplimiento por parte del particularizado con el plan director y el acuerdo programático ya aprobado, motivo por el cual solo resta el acto administrativo municipal de registro de las actuaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébese, por los motivos expuestos precedentemente, el proyecto presentado por la firma NORDELTA S.A., correspondiente al particularizado denominado “CONDOMINIOS DEL CANAL 1”, conforme documentación obrante en el expediente 4112-19383/05, correspondiéndole según Plan Director la clasificación ZONA U.R.1., Distrito U.R.1.2., y según Decreto 2737/05 Zona U.R.1.k.-

ARTICULO 2.- La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo aprobado según PLAN DIRECTOR, acuerdo programático, Ordenanza 1297/92, Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92 y Decreto Municipal N° 2737/05.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

NOR34
B444

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 859/06



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.